

# REGLAMENTO INTERNO POR EL QUE SE REGULA EL ACTO DE GRADUACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

## PREÁMBULO

El Acto de Graduación es una ceremonia que se desarrolla anualmente para celebrar la finalización de los estudios de los alumnos egresados en el curso académico correspondiente. Tradicionalmente, ha venido organizándose por parte de la Delegación de Alumnos, con el apoyo institucional del Decanato. El volumen de alumnos que ha tenido intención de graduarse en los últimos años, y la participación de personas que no se encontraban en disposición de finalizar su carrera universitaria ha hecho necesario dotar al acto de algún tipo de reglamentación, con el objetivo de garantizar a los alumnos que terminan sus estudios un acto digno, no masificado y en el que pudieran estar acompañados de sus familiares y amigos.

## Objeto

Este Reglamento se plantea con el objetivo de regular los actos académicos que se celebren en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para celebrar la graduación de los alumnos de grado y posgrado.

## Artículo 1: fechas de celebración

- a) La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales celebrará dos actos distintos de graduación. El primero, para los alumnos de grado, tendrá lugar a primeros de julio de cada año, una vez finalizado el período de exámenes correspondiente. El segundo, destinado a las titulaciones de postgrado, se celebrará a finales de septiembre, tras la evaluación final del programa.
- b) Las fechas de celebración de los correspondientes actos se comunicarán a los alumnos, al menos, con dos meses de antelación.

## Artículo 2: lugar de celebración

- a) El acto se celebrará en un lugar designado por el Decanato, que garantice a los alumnos la asistencia de, al menos, dos acompañantes, así como la participación de todos aquellos profesores y miembros del PAS que manifiesten su intención de acudir.

### **Artículo 3: organización del acto**

- a) Tendrán derecho a participar en el acto de graduación todos aquellos alumnos que cumplan con las siguientes condiciones:
  - Tener aprobado a la finalización del primer cuatrimestre del curso académico correspondiente, al menos, el 75% del total de créditos en las titulaciones de grado.
  - Haber superado la evaluación final en las titulaciones de posgrado.
  - No haber participado en ningún Acto de Graduación de la misma titulación con anterioridad.
- b) Aquellos alumnos que estén en disposición de graduarse deberán solicitarlo formalmente a lo largo del mes de marzo. Para ello deberán presentar en la Secretaría del Decanato una instancia acompañada del justificante del número de créditos aprobados.
- c) El Decanato expondrá, en el mes de abril, el listado definitivo de personas que pueden participar en el acto de graduación, con indicación del número de invitaciones disponibles para acompañantes.

### **Artículo 4: padrinos y alumnos representantes**

- a) Los alumnos de grado elegirán a un único profesor de la Facultad para que apadrine las promociones que se gradúan. No obstante, siempre que la duración y el coste del acto no se vean alterados significativamente por ampliar el padrinazgo a cada titulación, el Decanato podrá incrementarlo.
- b) Igualmente, se elegirá a un alumno para que las represente en el acto de graduación. No obstante, siempre que la duración y el coste del acto no se vean alterados significativamente por ampliar la representación a un alumno por cada titulación, el Decanato podrá incrementarlo.
- c) Ambas elecciones serán organizadas y gestionadas por la Delegación de Alumnos y deberá estar finalizada antes del mes de mayo.
- d) Los alumnos de posgrado, por su parte, también elegirán a un padrino y a un alumno representante por titulación, que serán elegidos según el proceso que designen los coordinadores de cada uno de los programas oficiales de posgrado del Centro.
- e) Tanto los padrinos como los representantes de alumnos participarán en el Acto de Graduación pronunciando un discurso dirigido a las respectivas promociones.

### **Artículo 5: financiación del acto**

- a) La Facultad financiará, siempre que sea posible, los gastos relativos al alquiler del espacio en el que se celebre el acto de graduación.
- b) El resto de gastos correrá a cargo de los alumnos. La Delegación de Alumnos se encargará de la gestión del cobro de dichos importes y de liquidar las correspondientes facturas.

## Artículo 6: organización del acto

- a) El Decanato de la Facultad, en colaboración con la Delegación de Alumnos, diseñará el acto, definiendo el programa, los participantes y el orden de las intervenciones.
- b) Las actividades lúdicas que pudieran tener lugar con posterioridad para la celebración de la graduación serán organizadas en exclusiva por los estudiantes a través de la Delegación de Alumnos.

## Disposición transitoria

Los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales matriculados en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas durante los cursos 2012/2013 y 2013/2014, y los matriculados en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas -Extensión Docente de Algeciras durante los cursos 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015 podrán graduarse (si cumplen con las condiciones estipuladas en el artículo 3 apartado a del presente Reglamento interno) en el mismo Acto que las promociones de Grado y en las fechas que aparecen en la siguiente tabla:

Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas		
Curso 2012/2013	Con docencia	Julio 2013
Curso 2013/2014	Sin docencia	Julio 2014
Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas- Extensión Docente de Algeciras		
Curso 2012/2013	Con docencia	Julio 2013
Curso 2013/2014	Con docencia	Julio 2014
Curso 2014/2015	Sin docencia	Julio 2015